

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2009.

En la Ciudad de Alcalá de los Gazules, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.

Siendo las catorce horas se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arsenio J. Cordero Domínguez y los Concejales D. Javier Pizarro Ruíz, D. Francisco Herrera Rodríguez y D^a Inés García García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

No asiste el Concejil D^a Fuensanta Guerrero Marín quien ha excusado su ausencia ante la Presidencia.

Asiste la Sra. Interventora, D^a Eva Herrera Báez

Actúa como Secretario D. Jorge Jiménez Oliva.

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2.009.

Abierto el acto por la presidencia, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009. No habiendo ninguna observación, quedan aprobadas por unanimidad.

PUNTO II.- HABILITACIÓN DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA. Expte. 226/09.

Visto los **expediente 226/09** incoado a raíz de la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **D^a MARIA GUERRA JOBACHO** para la habilitación en el casco urbano de Alcalá de los Gazules de una plaza de aparcamiento para persona de movilidad reducida, sita en la **calle Los Pozos, 4** de esta ciudad, así como los informes técnicos emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Consistorio sobre la viabilidad en la ubicación de la referida plaza, de acuerdo con las prevenciones legales contenidas en la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos por la que se establece una serie de medidas para la atención de personas con minusvalía, referidas a facilitar la movilidad de las mismas, entre las que se recoge la de facilitar el estacionamiento de vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad, y en base al artículo 13 del Decreto 72/1.992, de 5 de mayo, que regula la reserva de plazas de aparcamiento y las condiciones técnicas para las mismas, así como de la previsión de que por parte de la Junta de Andalucía se proporcione a estas personas una tarjeta normalizada que permita el aparcamiento y tenga validez en

toda Andalucía, debiéndose facilitar la acreditación de la condición de persona minusválida con movilidad reducida para el disfrute de este derecho, así como poseer la tarjeta de aparcamiento de vehículos y señal distintiva para el mismo conforme al modelo establecido en la Orden de 17 de febrero de 1.994, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad,

PRIMERO.- Establecer una plaza de estacionamiento en la zona urbana del municipio sita en la **calle Los Pozos, 4** de esta localidad, para su utilización por todas aquellas personas que posean la tarjeta de aparcamientos de vehículos de movilidad reducida y la señal distintiva para el vehículo conforme a las disposiciones anteriormente señaladas, en la zona reconocida en el croquis descriptivo referido por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento que se contiene en el referido expediente.

SEGUNDO.- Notificarse al interesado la resolución de su solicitud así como de la exigencia de los requisitos mencionados a fin de poder hacer uso de la citada plaza, advirtiéndola que el uso de la citada plaza es de carácter general para cualquier persona que tenga reconocida su situación de persona con movilidad reducida y disponga de los preceptivos permisos y licencias, sin que en ningún caso pueda entenderse de uso particular.

TERCERO.- Darse cuenta de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Darse cuenta de este acuerdo al Departamento de Vías y Obras de este Ayuntamiento a fin de que se proceda a la ejecución de lo acordado por esta Junta en el plazo más breve posible.

PUNTO III.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑAS AÑO FORESTAL 2009/10.

Examinado el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento negociado del contrato administrativo especial para el aprovechamiento de piñas de pino piñonero en los montes de utilidad pública de Alcalá de los Gazules, así como el Pliego de Prescripciones de las Condiciones Técnicas, para el año forestal 2.009/10, considerando la necesidad de iniciar expediente de contratación.

Debido a que la ejecución del contrato debe comenzar el

1 de diciembre del año en curso, la tramitación del expediente será por la vía de urgencia para agilizar los plazos de la contratación.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación, mediante la vía de urgencia, para el aprovechamiento de piñas de pino piñonero en los montes del grupo de Alcalá de los Gazules, aprobando el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el proceso de contratación, año 2009/10.

Segundo.- Al ser procedimiento negociado es necesario proceder a la invitación de, al menos tres empresas, para que concurren a la licitación, previa invitación y entrega de los Pliegos correspondientes.

PUNTO IV- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.

I.- Vista la solicitud presentada por D. Pedro Luque Rodríguez de fecha 15 de octubre de 2.009 con documento nacional de identidad núm. 75.732.202-X, relativa a una ayuda económica para atender una situación urgente para su traslado el día 19 d este mes a la Residencia de Mayores de Algodonales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 15 de octubre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter puntual de carácter urgente para traslado a la residencia de Algodonales en taxi a nombre de D. PEDRO LUQUE RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 4.2.6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la atención de necesidades sociales.

Segundo.- El coste del traslado será abonado a Antonio Toledo una vez presentada la correspondiente factura.

Tercero.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO V.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION SEGUNDA DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES VEREDILLA, SAN SEBASTIÁN, PLAZA DEL HAMBRE Y PATERNILLA".

Vista la certificación segunda de la obra "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES VEREDILLA, SAN SEBASTIÁN, PLAZA DEL HAMBRE Y PATERNILLA" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal de Inversión Local por importe de 179.800 euros.

certificadas por el director facultativo de la obra D. Francisco Javier Rodríguez Ramos, fechada a 5 de octubre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Unico.- La aprobación de las certificación primera de la obra "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES VEREDILLA, SAN SEBASTIÁN, PLAZA DEL HAMBRE Y PATERNILLA" por importe de CUARENTA Y SESIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO EUROS (46.727,25 €), con cargo a la partida presupuestaria 432.620.02.

PUNTO VI.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION TERCERA DE LA OBRA "REPARACIONES VARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO".

Vista la certificación tercera de la obra "REPARACIONES

VARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal de Inversión Local por importe de 99.760,00 euros.

certificadas por D. Alfonso Velez Elorza, arquitecto del S.A.M.-Medina fechada a 30 de septiembre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Unico.- La aprobación de la certificación tercera de la obra "REPARACIONES VARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO" por importe de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE EUROS (21.499,97 €), con cargo a la partida presupuestaria 121.622.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION TERCERA DE LA OBRA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA IGLESIA SAN JORGE, LA VICTORIA Y C.P. JESÚS M. Y J."

Vista la certificación tercera de la obra "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA IGLESIA SAN JORGE, LA VICTORIA Y C.P. JESÚS M. Y J." acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal de Inversión Local por importe de 99.760,00 euros.

certificadas por D. Alfonso Velez Elorza, arquitecto del S.A.M.-Medina fechada a 30 de septiembre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Unico.- La aprobación de la certificación tercera de la obra "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA IGLESIA SAN JORGE, LA VICTORIA Y C.P. JESÚS M. Y J." por importe de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON NOVENTA Y SIETE EUROS (7.131,97 €), con cargo a la partida presupuestaria 451.622.

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION TERCERA DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SANCHEZ AGUAYO, ANTIGUA PUERTA DE LA VILLA, ALONSO EL SABIO, PLAZA COLLADO, ANGEL DE VIERA Y VILLEGAS"

Vista la certificación tercera de la obra "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SANCHEZ AGUAYO, ANTIGUA PUERTA DE LA VILLA, ALONSO EL SABIO, PLAZA COLLADO, ANGEL DE VIERA Y VILLEGAS" acompañada de la correspondiente factura, siendo

la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención del Fondo Estatal de Inversión Local por importe de 179.800 euros.

certificadas por el director facultativo de la obra D. Francisco Javier Rodríguez Ramos, fechada a 18 de septiembre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Unico.- La aprobación de las certificación tercera de la obra "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SANCHEZ AGUAYO, ANTIGUA PUERTA DE LA VILLA, ALONSO EL SABIO, PLAZA COLLADO, ANGEL DE VIERA Y VILLEGAS" por importe de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE EUROS (37.367,97 €), con cargo a la partida presupuestaria 432.620.02.

PUNTO IX.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE VINCULACION POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

I.- Visto el certificado de servicios previos de D.JUAN GARCIA MACÍAS, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2.009 mediante el cual se acredita los años de servicios prestados en esta Corporación del citado trabajador y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008.

Visto el artículo 28 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal Funcionario de esta Ayuntamiento, el cual dispone que **"al cumplir el funcionario, 30 años de servicios prestados en la Administración Pública , con un mínimo de 25 años en esta Corporación , la cantidad del 125% de la mensualidad bruta y placa conmemorativa, como premio a los servicios prestados"**

En su conformidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder el premio de antigüedad y de vinculación a D. AJUAN GARCÍA MACÍAS.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar conocimiento del presente acuerdo a Tesorería y al Servicio de Personal de este Ayuntamiento.

II.- Visto el certificado de servicios previos de D. Sebastián Rodríguez Gallardo, barrendero de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2.009 mediante el cual se acredita los años de servicios prestados en esta Corporación del citado trabajador y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008.

Visto el artículo 28 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal Funcionario de esta Ayuntamiento, el cual dispone que **"al cumplir el funcionario, 20 años de servicios prestados en la Corporación, la cantidad del 100% de la mensualidad bruta y placa conmemorativa, como premio a los servicios prestados"**

En su conformidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder el premio de antigüedad y de vinculación a D. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GALLARDO.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar conocimiento del presente acuerdo a Tesorería y al Servicio de Personal de este Ayuntamiento.

III.- Visto el certificado de servicios previos de Dña. Montserrat Acedo Costilla, limpiadora de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2.009 mediante el cual se acredita los años de servicios prestados en esta Corporación del citado trabajador y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008.

Visto el artículo 28 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal Funcionario de esta Ayuntamiento, el cual dispone que **"al cumplir el funcionario, 20 años de servicios prestados en la Corporación, la cantidad del 100% de la mensualidad bruta y placa conmemorativa, como premio a los servicios prestados"**

En su conformidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder el premio de antigüedad y de vinculación a DÑA. MONSERRAT ACEDO COSTILLA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar conocimiento del presente acuerdo a Tesorería y al Servicio de Personal de este Ayuntamiento.

PUNTO X.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON CUBA PARA ESCOMBROS A INSTANCIA DE DÑA. ANA GUTIERREZ SANCHEZ.

Vista la solicitud formulada por Dña. Ana Gutiérrez Sánchez, de autorización para la ocupación de terrenos con cuba para escombros en la C/ Laurel,33 durante 30 días, ocupando una superficie total de 2 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General de fecha de de 2008 y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 30 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con cuba para escombros de obra en calle Laurel número 33 , de este término municipal, ocupando una superficie total de 2 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO XI.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

Visto los escritos presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, la siguiente licencia:

1.- Expediente núm. 105-U/09. A D. David Michael Eastwood, de obra mayor para "Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar", en C/ Nuestra Señora de los Santos, nº 112, según documentación presentada (Proyecto Básico y Ejecución. EBSS visados), con un presupuesto de ejecución material declarado de treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho euros con trece céntimos de euro (37.368,13 €) y con un plazo de ejecución según la LOUA.

2.- Expediente núm. 114-U/09. A D. Gabriel Gil García, de obra mayor para "Ampliación de vivienda", en Plaza Santo Domingo, nº 8, según documentación presentada (Proyecto Básico y Ejecución visado), con un presupuesto de ejecución material declarado de cincuenta y un mil doscientos tres euros con ochenta y siete céntimos de euro (51.203,87 €), con un plazo de ejecución según la LOUA y con las siguientes observaciones:

Se deberá garantizar durante la ejecución de los trabajos en fachada el empleo de pintura color blanco, carpinterías de aluminio lacado blanco o imitación madera y si procede, zócalo de piedra canchal de la zona.

3.- Expediente núm. 115-U/09. A D. Gregorio Quesada Mejías, de obra menor, para "Arreglo y repaso de carriles de subbase existente", en Finca La Loma, Ctra. de Paterna, P.k. 3,5, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de cuatrocientos euros (400,00 €), con un plazo de ejecución de 2 días.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4.- Expediente núm. 116-U/09. A D^a. Asunción Romero Rengel, de obra menor, para "Picado, enfoscado y pintado de fachada (15 m²)", en C/ Juan María de Castro, nº 5, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de setecientos treinta y un euro con

sesenta y un céntimo de euro (731,61 €), con un plazo de ejecución de 1 semana y condicionada al cumplimiento de la NN.SS.

Art. 7.2.11.- Materiales y acabados

1. El acabado de fachadas será enfoscado de mortero y pintura o cal de color blanco.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5.- Expediente núm. 117-U/09. A D^a. Josefa García Gutiérrez, de obra menor, para "Sustitución de solería en cubierta plana (50 m²)", en C/ San Antonio, s/n, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

6.- Expediente núm. 118-U/09. A D^a. Ana Gutiérrez Sánchez, de obra menor, para "Solado de garaje (30 m²)", en C/ Laurel, n^o 33, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de cuatrocientos sesenta euros (460,00 €), con un plazo de ejecución de 1 semana.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7.- Expediente núm. 122-U/09. A D. David Romero Pérez, de obra menor, para "Movimiento de tierras por

desprendimientos", en Rancho el Pilar, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos veinte euros (320,00 €), con un plazo de ejecución de 2 días.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

PUNTO XII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS ACOGIDA AL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA.

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia para la realización de obras, adscrita al Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas, atendidos los informes emitidos por los técnicos municipales, y vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, la siguientes licencia:

Expediente núm. 141-U/09. A D. Francisco Manuel Muñoz Muñoz, de obra mayor, para rehabilitación de vivienda, adscrita al programa de Rehabilitación Autónoma 2009 (Expediente GAZULES-AUT/2009/0046), en Calle Alfonso X el Sabio, nº 3, según documentación presentada (*Proyecto básico y de Ejecución y EBSS visados*), con un presupuesto de ejecución material de dieciocho mil euros (18.000,00 €), con un plazo de ejecución de 6 meses y con las siguientes observaciones:

- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.
La intervención descrita en el documento técnico se limita a la estabilización de la edificación mediante el refuerzo de la cimentación existente, la cual ha cedido por acción del agua, siendo necesario por tanto el control de las referidas humedades.
- Debiéndose garantizar durante la ejecución de los trabajos de refuerzo de cimentación las adecuadas medidas de seguridad en forma de bataches, apeos, apuntalamientos o medida similar que garanticen la no afectación de los mismos en las edificaciones colindantes, conforme directrices de la Dirección Facultativa de las Obras.

- Los posibles trabajos de reposición de material de fachada deberá realizarse con enfoscado de mortero o cal y acabado de pintura color blanco, y si procede, zócalo de piedra canchal.

PUNTO XIII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA INICIO DE OBRAS A INSTANCIA DE EPSA

Visto el **expediente número 10/07** y la documentación presentada ante éste Ayuntamiento por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, EPSA, en solicitud de autorización para el inicio de las obras referidas al citado expediente y que consisten en **"Construcción de 8 viviendas (VPO) y trasteros"**, en C/ Sánchez Aguayo nº 5, y atendidos los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, autorizar el inicio de las obras solicitadas, con un presupuesto de ejecución material según proyecto de cuatrocientos cuarenta mil ciento setenta y tres euros con diecisiete céntimos de euro (440.163,17 €), con un plazo de ejecución según la LOUA y con las siguientes condiciones:

Se deberá garantizar durante los trabajos de fachada el empleo de mortero de cal con acabado de pintura color blanco y piedra canchal de la zona. Igualmente las carpinterías de aluminio deberán ser lacadas color blanco o imitación madera.

PUNTO XIV.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA INICIO DE OBRAS EN C/ STA. M^a. DE ESPAÑA, 23

Visto el **expediente número 171/08** y la documentación presentada ante éste Ayuntamiento por D^a. María de los Santos Delgado Pérez, en solicitud de autorización para el inicio de las obras referidas al citado expediente y que consisten en **"Construcción de vivienda unifamiliar"**, en C/ Santa María de España nº 23, y atendidos los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, autorizar el inicio de las obras solicitadas, con un presupuesto de ejecución material según proyecto de doscientos diez mil ciento setenta euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (210.170,54 €).

PUNTO XV.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN CALLE LOS POZOS Nº 26-A INSTADA POR D. MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ

Visto el **expediente 40-U/09**, tramitado a instancias de D. Manuel Muñoz Rodríguez, en solicitud de licencia de primera

ocupación correspondiente a la adaptación de local para una vivienda en C/ Los Pozos, nº 26-A, atendidos los informes emitidos por el Arquitecto y Secretaría General, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

PUNTO XVI.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN A INSTANCIA DE D. IGNACIO TOSCANO PUELLES

Expte. 28-U/09

Visto que por D. Ignacio Toscazo Puelles, se solicita declaración de innecesariedad de de licencia de parcelación con la finalidad de la segregación en la finca "Los Granujales", con los siguientes datos:

Según la documentación técnica aportada se pretende la segregación de una finca que se sitúa en suelo clasificado como NO URBANIZABLE COMUN de acuerdo con el Plano Or 1. "Estructura General y Orgánica y Clasificación del Suerlo del Término" del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Alcalá de los Gazules. La finca es atravesada por una carretera, una vía pecuaria y un arroyo.

La finca matriz tiene una superficie de 817.861 m² según levantamiento topográfico y datos registrales aportados. Se indica que no se han hallado edificaciones existentes.

Se pretende la segregación de dicha finca en dos, con las siguientes características:

Finca A: con una superficie de 496.094 m²

Finca B: con una superficie de 321.767 m²

Visto que el art. 68 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable quedan prohibidas, siendo nulas de pleno derecho.

Visto que el art. 66.1/b del mismo cuerpo legal dispone que se considera parcelación urbanística "En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas de dos o mas lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos", el apartado cuarto del mismo precepto señala que cualquier acto de parcelación urbanística

precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de innecesariedad.

Visto que el art. 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias dispone que la división o segregación de una finca rustica solo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo. La unidad mínima de cultivo en nuestra Comunidad Autónoma está prevista en la Resolución de 04/12/96 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales y recogida en el art. 5.1.3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, fijándose en: 30.000 m² en tierra de secano, y 2.500 m² en tierra de regadío, en el presente supuesto la división cumple la unidad mínima de cultivo de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Considerando que el art. 66.5 LOUA establece que en el plazo de tres meses desde el acuerdo de innecesariedad de licencia de parcelación deberá aportarse ante el Ayuntamiento escritura pública donde se contenga la división efectuada. En caso contrario dicho acuerdo carecerá de validez caducando por el mero transcurso del plazo, salvo que expresamente se solicite por razones justificadas prórroga del mismo.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la segregación pretendida por D. Ignacio Toscazo Puelles, en la finca los Granujales, de este término municipal.

Segundo.- En el plazo de tres meses a contar desde la recepción de este acuerdo deberá aportar el interesado escritura pública en la que conste la segregación proyectada, en caso contrario carecerá de validez caducando por el mero transcurso del plazo, salvo que se haya concedido expresa prórroga previa petición.

PUNTO XVII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PUESTOS MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2008 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concede licencia de apertura y funcionamiento del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza Santo Domingo.

Visto que consta en el expediente la liquidación de las tasas correspondientes a cada uno de los puestos abiertos en el Mercado, así como los informes técnicos y jurídicos.

En virtud lo expresado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de apertura y funcionamiento a las siguientes actividades ubicadas en el Mercado Municipal de Abastos en los siguientes puestos:

Pescadería en el puesto n° 1, a D. Cristóbal Jiménez Fernández, con N.I.F. 75.807.365-D

Floristería en el puesto n° 2, a D^a. Maria de la Paz Montero Reyes, con N.I.F. 75.734.687-B

Alimentación en el puesto n° 3, a D. Manuel Venegas Ligeró, con N.I.F. 75.738.746-E

Carnicería en el puesto n° 4, a D. Juan Calero Ruiz, con N.I.F. 31.809.373-M

Carnicería y Congelados en el puesto n° 6, a D^a. M^a Luz Sánchez Murillo, con N.I.F. 31.217.776-Z

Frutería en el puesto n° 7, a D. Manuel Venegas Ligeró, con N.I.F. 75.738.746-E

Carnicería en el puesto n° 8, a D. Francisco Fernández Ríos, con N.I.F. 75.739.994-S

Segundo.- El ejercicio de las actividades en los puestos se ajustará a la normativa que resulta de aplicación, así como a la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos.

Tercero.- Dar cuenta a los interesados del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las quince horas de la cual como Secretario DOY FE.

V° B°

EL ALCALDE

EL SECRETARIO